

Subcomisión de Innovación en Ciencia, Regulación, Optimización de nuevas Intervenciones y tecnologías de la SAR (SINCRONISAR).



INTRODUCCIÓN:

La toma de decisiones en el cuidado de la salud requiere de la evidencia adecuada en el momento adecuado. Cada día, surgen nuevas tecnologías sanitarias que pueden mejorar los resultados del paciente y la eficiencia del sistema de salud.

Las tecnologías en salud se definen como la aplicación de conocimientos teóricos y prácticos en forma de medicamentos, dispositivos, vacunas, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida. La evaluación de tecnologías sanitarias (ETS) es una herramienta para revisar tecnologías y proporcionar evidencia del valor que estas tecnologías pueden ofrecer a los pacientes y sus familias, así como a los interesados en el sistema de salud y a la sociedad en general. La ETS es un proceso multidisciplinario que utiliza métodos explícitos para determinar el valor de una tecnología sanitaria en diferentes momentos de su ciclo de vida, con el propósito de informar la toma de decisiones y promover un sistema de salud equitativo, eficiente y de alta calidad. Este proceso puede aplicarse en diferentes momentos del ciclo de vida de una tecnología sanitaria, desde antes de su lanzamiento al mercado hasta el momento de su desinversión.

Además de la ETS, también existen las evaluaciones económicas en el campo de la salud. Estas evaluaciones buscan determinar la costo-efectividad de una tecnología, es decir, si los beneficios que ofrece son proporcionales al costo que representa. La evaluación económica puede ser utilizada como herramienta para tomar decisiones informadas y optimizar el uso de los recursos disponibles en el sistema de salud. Algunos métodos utilizados en las evaluaciones económicas son el análisis de costo-beneficio, análisis de costo-efectividad y análisis de costo-utilidad.

Es importante que las evaluaciones económicas se realicen junto a las ETS, ya que ambas proporcionan información valiosa para la toma de decisiones en el ámbito de la salud. Las evaluaciones económicas nos informan acerca de la relación entre los beneficios y los costos de una tecnología, mientras que las ETS se enfocan en evaluar la seguridad y efectividad de la tecnología en cuestión.

La transferencia del conocimiento es un proceso clave para lograr que los beneficios de la investigación lleguen a la población de manera más rápida, a través de servicios y productos más efectivos, y para fortalecer el sistema de salud. Esta práctica se refiere al intercambio, la síntesis y la aplicación ética del conocimiento en el marco de un sistema complejo de interacciones entre investigadores y usuarios de la investigación. Con el objetivo de soportar la toma de decisiones basadas en la evidencia, la transferencia del conocimiento identifica barreras y facilitadores del proceso.

En el campo de la medicina, la mejor evidencia clínica externa se refiere a la investigación clínicamente relevante que incluye la investigación clínica centrada en el paciente y la evaluación de la precisión y eficacia de las pruebas diagnósticas, marcadores pronósticos y regímenes preventivos, terapéuticos y de

rehabilitación. Además de la investigación clínica y básica, la medicina basada en la evidencia también considera las preferencias y valores del paciente y la experiencia del clínico para tomar decisiones informadas en beneficio del paciente. En el contexto de la salud pública, la evidencia incluye alguna forma de datos epidemiológicos, evaluación de políticas y datos de mercadeo utilizados para tomar decisiones. La transferibilidad es un aspecto importante en la evaluación de tecnologías, ya que la evidencia de alta calidad es transferible y tiene bajo riesgo de sesgos, mientras que la información es más dependiente del contexto y tiene mayor riesgo de sesgos debido a metodologías menos sólidas.

El uso de la ETS es fundamental para generar decisiones de cobertura más sólidas y basadas en la evidencia, y es uno de los pasos fundamentales en el proceso de priorización explícita en salud. La priorización explícita no puede verse como un ejercicio aislado, sino que debe ser vista como un sistema que implica múltiples pasos que se aplican de manera sistemática en el tiempo y donde confluyen muchos actores con un fin común: mejorar la asignación de los recursos en salud para lograr mejores resultados en términos de equidad, eficiencia y calidad. La transferencia del conocimiento identifica barreras y facilitadores del proceso de toma de decisiones basadas en la evidencia. El objetivo es que los beneficios de la investigación lleguen a la población de manera más rápida, a través de servicios y productos más efectivos.

La Subcomisión de Innovación en Ciencia, Regulación, Optimización de nuevas Intervenciones y Tecnologías de la Sociedad Argentina de Reumatología (SINCRONISAR) busca promover el conocimiento y la participación activa de nuestra sociedad científica en el proceso de evaluación de tecnologías sanitarias y en las evaluaciones económicas.

INTEGRANTES:

- **Coordinadora:** Anastasia Secco
- Alejandro Brigante
- Micaela Cosatti
- Santiago Catalán Pellet
- Joan Manuel Dapeña
- Ignacio Gandino
- Verónica Saurit
- Dario Scublinsky

OBJETIVOS:

- Promover el conocimiento y la participación activa de la Sociedad Argentina de Reumatología (SAR) en el proceso de evaluación de tecnologías sanitarias y económicas.

FUNCIONES:

Organizar actividades académicas en cooperación con la Unidad de Educación de la SAR para difundir información actualizada sobre el rol de las ETS y las evaluaciones económicas.

Participar y coordinar sesiones en Congresos de la especialidad o de otras especialidades para discutir avances y desarrollos en este campo.

Colaborar con otras sociedades científicas y organizaciones para fomentar el intercambio de información y conocimiento en esta área.

Identificar y postular tecnologías de interés para la especialidad a ser evaluadas por entidades como la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Excelencia Clínica (CONETEC).

Dar respuesta a las solicitudes que emiten entidades independientes, tanto privadas como públicas, con la participación de representantes de la SAR en el proceso de ETS.

Elaboración de evaluaciones económicas, en cooperación con la Unidad de Investigación de la SAR.

Colaborar con el grupo de guías de la SAR en los casos que así se requiera.

PRINCIPIOS:

1. Independencia: Que sea independiente de los financiadores, de la industria y de los grupos y gremios profesionales, para evitar conflictos de interés.
2. Transparencia: A través de la disponibilidad pública de la información y de las reuniones abiertas a todos los socios de la SAR.
3. Inclusión: No solo a partir de la consulta a todos los interesados, sino también, por la disposición a cambiar las decisiones a la luz de nuevas evidencias.
4. Base científica: Las actividades se sustentan en métodos científicos sólidos apoyados en el análisis crítico de la mejor evidencia disponible.
5. Oportunidad: Sus acciones deben ser tomadas en tiempos razonables.
6. Consistencia: Utilizando los mismos métodos y procesos técnicos en todos los casos.
7. Marco legal: Las leyes y el marco institucional establecen el respaldo legal del proceso de priorización y de los principios básicos que lo guían.
8. Revisión regular: Mediante la actualización y revisión periódica de las actividades.

CREACIÓN:

La creación de la Subcomisión SINCRONISAR se formaliza mediante una solicitud presentada por los promotores ante la Comisión Directiva de la SAR. Dicha solicitud incluye:

Nombres de los miembros promotores y coordinadores, así como la composición inicial del grupo. Justificación del interés en la creación de SINCRONISAR.

Objetivos y principios que se pretenden alcanzar con la Subcomisión.

Descripción de actividades previstas.

Proyectos específicos que se planifican llevar a cabo bajo la Subcomisión.

La Subcomisión debe contar con un mínimo de 5 integrantes, de los cuales al menos uno desempeñará funciones de coordinación. Idealmente, se espera que el grupo esté compuesto por miembros de más de una filial de la SAR. Una vez establecido el grupo, se debe proceder a difundir su formación entre todos los

socios de la SAR y entre las distintas filiales, con el fin de generar interés y fomentar la colaboración interregional.

La solicitud fue presentada evaluada y analizada por la Comisión Directiva de la SAR y aprobada en octubre de 2023.

DE SUS MIEMBROS

Es responsabilidad de los coordinadores de la Subcomisión mantener actualizada la lista de sus miembros. En el caso de la Subcomisión SINCRONISAR, podrán aceptar como miembros a especialistas de otras disciplinas, siempre y cuando estos también sean socios de la SAR; siendo requisito mínimo, haber realizado los cursos que dicta la misma subcomisión.

Cargos de Coordinadores:

- Los coordinadores de la Subcomisión no podrán mantener una relación de dependencia con la industria. Además, el cargo de coordinador no es remunerado.
- Los coordinadores deberán ser profesionales especializados en reumatología.
- Los coordinadores ejercerán sus funciones durante un período de 2 años.
- La renovación de los cargos de coordinador se llevará a cabo durante la reunión administrativa anual de la subcomisión. La selección se basará en un consenso mayoritario, permitiendo a los coordinadores actuales ser reelegidos en caso de ser conveniente.
- Los candidatos para coordinadores deben respaldar plenamente los principios establecidos en estas normativas.
- Aquellos que deseen postularse para el rol de coordinador deben demostrar experiencia en la ETS a través de actividades docentes, asistenciales y de investigación.
- El cargo de coordinador de la Subcomisión es compatible con cualquier otro rol dentro de la SAR.

Procedimiento de Elección de Coordinadores:

- La elección de los coordinadores de la Subcomisión se llevará a cabo mediante una votación en la que participarán todos los socios miembros de la subcomisión.
- Tendrán derecho a voto todos los miembros de la subcomisión que se encuentren trabajando en forma activa en los últimos seis meses antes del anuncio o comunicación oficial de la elección.
- Los aspirantes a ocupar el cargo de coordinador deberán notificar su intención ante los integrantes de SINCRONISAR. Para ello, dispondrán de un plazo desde el anuncio hasta 30 días previos a la votación.
- La fecha y hora de la votación se comunicarán aproximadamente 30 días antes de su realización, permitiendo una amplia difusión y posibilitando la participación de todos los interesados en emitir su voto.
- En caso de que la votación no pueda llevarse a cabo durante el congreso, se realizará en las instalaciones de la SAR. Se ofrecerá la opción de participar en la elección a través de videoconferencia para aquellos que no puedan estar presentes físicamente. Esta modalidad también podrá ser virtual, utilizando la plataforma Zoom de la SAR.
- Durante cualquier proceso de votación para la elección de nuevos coordinadores, un miembro de la Comisión Directiva de la SAR deberá estar presente para garantizar la imparcialidad, transparencia y

para asegurarse de que todos los miembros de la subcomisión hayan tenido la oportunidad de emitir su voto.

- Si uno de los coordinadores de SINCRONISAR renuncia o queda incapacitado físicamente, se procederá a elegir un nuevo coordinador en la próxima reunión. Cualquier cambio de este tipo deberá ser comunicado a la Comisión Directiva de la SAR con prontitud.

ACTIVIDADES:

- SINCRONISAR tendrá autonomía en la planificación y desarrollo de sus reuniones.
- Se espera que SINCRONISAR celebre al menos una reunión científica anual, la cual debe ser informada al menos 90 días antes de su realización a la Comisión Directiva de la SAR.
- La Subcomisión puede organizar reuniones regulares de sus miembros para llevar a cabo las actividades propuestas o asignadas. Estas reuniones pueden ser tanto presenciales como virtuales, según las preferencias del grupo. En el caso de reuniones virtuales, la SAR proporcionará la plataforma necesaria cuando se requiera. La notificación de tales reuniones virtuales debe ser solicitada al menos con 30 días de antelación, para asegurar la reserva del espacio y la programación de fecha y hora.
- La Subcomisión tiene acceso a las instalaciones de la SAR para llevar a cabo reuniones científicas y/o administrativas durante el año, siempre que la solicitud se realice con al menos un mes de antelación y no interfiera con otras actividades científicas, educativas o administrativas de la SAR.
- La Subcomisión tiene la capacidad de organizar eventos científicos como jornadas o simposios relacionados con su temática. Sin embargo, es necesario notificar a la Comisión Directiva de la SAR y obtener su aprobación final para llevar a cabo dichos eventos.

FINANCIAMIENTO:

La participación en SINCRONISAR es de carácter ad honorem, no contemplándose remuneración alguna por las actividades realizadas en el marco de la misma.

SINCRONISAR no está autorizada a recibir financiamiento directo de terceros para la ejecución de sus proyectos. En casos en los que se requiera financiamiento externo y el grupo logre obtenerlo por sus propios medios, dicho financiamiento debe ser sometido a aprobación previa por parte de la Comisión Directiva de la SAR.

La Subcomisión puede aspirar a solicitar becas de investigación otorgadas por la SAR (por ejemplo, CONUPRO u otros programas similares). El proceso de solicitud y evaluación de estas becas debe seguir los lineamientos establecidos por la SAR para garantizar la transparencia y la equidad en la selección de los beneficiarios.

INFORMES:

Los coordinadores de la Subcomisión tienen la responsabilidad de enviar dos informes por escrito cada año a la Comisión Directiva de la SAR.

1. **Agenda de Actividades para el Congreso Argentino de Reumatología:** deben proporcionar por escrito y enviar por correo electrónico (para garantizar la hora y fecha de solicitud) la información sobre la actividad y/o el tema que planean presentar durante el Congreso Argentino de

Reumatología. Esto debe realizarse con una anticipación mínima de 90 días antes del inicio del Congreso. Debido al crecimiento significativo en el número de subcomisiones, la disponibilidad de espacio físico para presentaciones o reuniones administrativas estará sujeta a la cronología de la solicitud y a la originalidad e interés científico de la actividad, de acuerdo con la evaluación del Comité Científico del Congreso y la Comisión Directiva de la SAR.

2. **Informe de Avance Científico:** Este informe debe detallar la producción científica y las actividades desarrolladas por la Subcomisión. El informe debe abordar de manera exhaustiva las actividades científicas realizadas y los logros obtenidos en el período correspondiente.

Estas normativas fueron aprobadas por la CD, en diciembre de 2023.

REFERENCIA:

- COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y EXCELENCIA CLÍNICA (CONETEC). Decreto 344/2023.
- Lifschitz, E., Martich, E., Tobar, S., & Watman, R. (s.f.). Agencias de evaluación de tecnologías sanitarias. Lecciones aprendidas en países de Latinoamérica y Europa.
- Ministerio de Salud de la Nación. (2018). BÚSQUEDA, EVALUACIÓN Y SÍNTESIS DE LA EVIDENCIA DE EFECTIVIDAD Y SEGURIDAD EN EVALUACIONES DE TECNOLOGÍA: MANUAL METODOLÓGICO.
- Giedion, U., Muñoz, A. L., & Ávila, A. (s.f.). Serie de notas técnicas sobre procesos de priorización en salud. Nota 1: Introducción.
- Gutiérrez Sourdis, C., Giedion, U., Muñoz, A. L., & Ávila, A. (s.f.). Serie de notas técnicas sobre procesos de priorización en salud. Nota 2: Un enfoque sistémico.